



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00419880--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se eleva propuestas de actualización de Tasa Retributiva para el DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que existe un atraso significativo en los montos de la tasa retributiva, cuyos valores no permiten solventar los gastos necesarios para el funcionamiento de este doctorado;

Que resulta necesario actualizar la tasa retributiva a fin de poder garantizar el normal funcionamiento del DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS;

Que la presente propuesta surge del consenso del Consejo del DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS;

Que cuenta con el aval de la Escuela de Cuarto Nivel y el Visto Bueno de la Secretaría de Posgrado;

Que por Resolución N° 63-HCD-2024, se dispone la tasa retributiva para el DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS de esta Facultad;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Dejar sin efecto la Resolución N° 764-HCD-2024.

Art. 2º).- Autorizar la actualización de la Tasa retributiva de servicios de la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, según los siguientes montos:

- Fijar la tasa de inscripción en PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00). -
- Fijar la tasa retributiva de servicios para los doctorandos de la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS en un monto mensual de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).

Art. 3º).- Permitir que el DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS exima de esta tasa retributiva a aquellos alumnos regulares que no perciban beca/estipendio y se encuentren en estado avanzado de sus carreras, es decir que hayan sido autorizados por su Comisión Asesora a iniciar la escritura del manuscrito final de Tesis. Dicha eximición tendrá una validez de 12 (doce) meses. Durante este periodo el alumno deberá entregar su manuscrito final.

Art. 4º).- Establecer para el DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, las siguientes pautas administrativas:

- Para la realización de las reuniones anuales con la Comisión Asesora y de los cursos obligatorios, los estudiantes deberán tener al día la tasa retributiva.
- Dentro de los 60 (sesenta) meses del inicio del cursado en la carrera, se deberá haber completado el pago de 60 (sesenta) cuotas, correspondientes al total para el caso de este DOCTORADO.
- En caso de que el estudiante pidiera prórroga, el criterio será que se mantenga el pago de la tasa retributiva al día por el tiempo que solicite la prórroga.
- Ningún monto es reembolsable.
- El monto de la tasa retributiva considerará siempre el valor establecido en la resolución vigente a la fecha de pago.
- El monto de la tasa retributiva nunca superará el 6% de la beca de doctorado de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de nuestra Universidad.
- No se podrá adelantar pagos de la tasa retributiva.
- La Tasa Retributiva no incluye los gastos por trámite de título.

Art. 5º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Doctorado en Ciencias Biológicas, al Área Económico Financiera, a la Escuela de Cuarto Nivel y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado a fin de notificar a los interesados.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VR/AB/Mbl